ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
****

RENOVACION
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quillón a treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil trece entre la Señora GLORIA MALDONADO ORMEÑO, Cédula de Identidad N° [redacted], domiciliada en Calle [redacted] en la comuna de Quillón, en adelante "La Arrendataria" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, representada por su Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [redacted], que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en la siguiente Renovación de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña GLORIA MALDONADO ORMEÑO, en su condición de dueña, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en la comuna de Quillón, Calle [redacted] El título de dominio a favor de doña GLORIA MALDONADO ORMEÑO, se encuentra inscrito en Registro de Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a doña GLORIA MALDONADO ORMEÑO, el inmueble ubicado en el punto Primero, que será utilizado como casa-habitación para Directivo de la Municipalidad de Quillón, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de $ 144.272.- (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos) mensuales. Este monto será reajustado para su próxima renovación de acuerdo con la variación del I.P.C.

CUARTO: La renta estipulada se pagará en forma anticipada y mensualmente, desde el sexto día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.

QUINTO: La presente renovación de contrato comenzará a regir del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado y con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato, se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. GLORIA MALDONADO ORMEÑO y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

GLORIA MALDONADO ORMEÑO
C.I [redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AGS/JPP/LTV/apb
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Interesado.
- Depto. de Administración y Finanzas